

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 de 2019

ADENDO N° 1

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPELROL ZOMAC**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2019 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPELROL S.A. EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018"**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados en el Proceso de Licitación Privada Abierta y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señala a continuación:

1. Modificar el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual quedará de la siguiente manera:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

A. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1 (Meta)

Acreditar en máximo **Cinco (5)** Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 60% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 1.

EXCLUSIÓN PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1: No se acepta la acreditación de experiencia de Interventoría a Contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.

En el evento en que se presente un contrato con varios componentes, es requerido que el Proponente aclare el valor o porcentaje del valor del contrato que corresponde a dotación de mobiliario escolar.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2 (Yondó y Arauca)

Acreditar en máximo **Cinco (5)** Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS DE DOTACION DE MOBILIARIO Y ADQUISICIÓN DE BIENES TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 80% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 2,

Adicionalmente, el proponente debe cumplir con las siguientes condiciones de experiencia para el Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca):

- I. Al menos Uno (1) de los contratos aportados deben corresponder a **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO.**

de **300 SMMLV** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2 (Yondó y Arauca).

Se otorgará hasta novecientos (900) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan como mínimo un valor de **400 SMMLV** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

Se otorgará trescientos (300) puntos por cada contrato adicional.

O

Se otorgará novecientos (900) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia un (1) contrato ejecutado y terminado adicional a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan como mínimo un valor de **1.200 SMMLV** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

5. Modificar la obligación No. 24 de los anexos 1A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS META y 1B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS YONDÓ Y ARAUCA, en el sentido de complementarla de acuerdo con una obligación del ejecutor, quedando de la siguiente manera:

24) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de una muestra prototipo de producción de cada uno de los ítems a fabricar, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la concertación del plan de producción, despacho y entregas, y generar el acta correspondiente de verificación y aprobación. En caso de requerir ajustes al prototipo, el ejecutor tendrá dos (2) días hábiles para presentar los ajustes y presentar nuevamente a la INTERVENTORIA para su verificación. Incluir en la verificación del prototipo la revisión del logotipo del Contribuyente (definido por el área de comunicaciones del Contribuyente, ver Anexo de referencia) en un tamaño adecuado para cada ítem del mobiliario a entregar, en técnica Screen o Tampografía.

6. Incluir en la lista de Anexos de los Términos de Referencia el documento denominado MANEJO DE MARCA E IDENTIDAD CORPORATIVA, que en adelante será el Anexo No. 16, el cual se adjunta al presente documento para su publicación.
7. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de julio de 2019.


MILDRED ACUÑA DÍAZ

Coordinadora Jurídica - Obras por Impuestos FIDUPREVISORA S.A.